

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 18 Enero 1927.)

Diputación Provincial

DE
Córdoba

—:—
CEDULAS PERSONALES

—:—
Núm. 234

Siendo muchos los Ayuntamientos de la provincia que no han rendido aún la cuenta correspondiente al impuesto de cédulas personales del pasado año 1926, se les recuerda el deber que tienen de hacerlo con toda urgencia, acompañando a ella las oportunas cédulas anuladas y las pendientes de cobro, así como la imprescindible certificación, debidamente sumada, de los contribuyentes que se hallen en descubierto del aludido impuesto, con expresión del domicilio

de los mismos y valor, clase y tarifa de la cédula que les corresponda; advirtiéndose que el modelo relativo a dicha cuenta les será facilitado por esta Corporación previa la oportuna petición de él.

Córdoba a 15 de Enero de 1927.—
El Presidente, Manuel Baquerizo.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

—:—
Junta Provincial de Beneficencia

—:—
Núm. 221

—:—
Edicto

Promovido por esta Junta provincial de Beneficencia, ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expediente para clasificar como de Beneficencia particular la fundación Obra Pía de Beneficencia de Córdoba, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, con arreglo a lo que preceptua la regla 1.ª del artículo 57 de la vigente Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de quince días en la Secretaría de esta Junta provincial sita en el Gobier-

no Civil, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 17 de Enero de 1927.—
El Secretario Administrador, Pedro Villoslada.—Visto Bueno El Gobernador Presidente, Luis María Cabello Lapedra.

—:—
Circular núm. 243

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer comunica lo que sigue:

«Comunica Ministro Estado que Gobierno de Méjico acordó suprimir Consulado de esa capital y agregar demarcación consular al de Sevilla.»

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 19 de Enero de 1927.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapedra.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

provincia de Córdoba

—:—
ROTURACIONES ARBITRARIAS

—:—
Núm. 174

Relación de las solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias presentadas en el mes de Marzo de 1925.

Nombre del solicitante.—Pueblo.—
Situación, cabida, linderos y servidumbres declaradas.

Don Benito Herrador de Osa, Hinojosa del Duque.—Umbría del cerro gordo como de tres hectáreas veinte y dos áreas. Linda al Norte con Luciano Blanco. Sur con José Ureña, Este camino de Belmez, y Pueblonuevo del Terrible, y Oeste Feliciano Peña Echevarría. Una casa construida por el solicitante y enclavada en esa parcela. Sin servidumbre.

Don José Ureña López, Hinojosa del Duque.—Umbría del cerro gordo como de siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte con Benito Herrador, Sur Luis Fernández hoy sus herederos, Este camino de Belmez y el Terrible y Oeste Feliciano Peña. Dentro de estos límites existe una casa construida por el solicitante. Sin servidumbre.

Doña Juana Cruz Cruz, Hinojosa del Duque.—Alcornocosa diez hectáreas aproximadamente. Linda Norte con Purificación Bravo y José Palacios, Este Purificación Bravo y José Aranda, Sur Andrés del Pozo y Alfonso Esquinas, y Oeste María Purificación Bravo Sánchez. Sin servidumbre.

Don Francisco Ramos Aranda, Hinojosa del Duque.—Umbría del Perú, con cabida de unas diez hectáreas sin servidumbre, linda Saliente Cándido Retamosa, Mediodía linde de la Gran-

juela, Poniente con Cándido Retamosa.

Don Manuel Mata Fernández, Hinojosa del Duque.—La Peña Raja, con cabida de unas catorce fanegas, linda al Saliente con don Alejandro Muñoz, al Sur y Poniente con Justa Blanco, y al Norte con Vicente Esquinas. Sin servidumbre.

Don Julián Barbaroja, Hinojosa del Duque.—Juan Arias. Como de quince fanegas. Linda Norte con José Rubio Tierno, Sur Herederos de Enrique Vigara, Este Juan Eugenio Moyano y Oeste Casta Cerro. Sin servidumbre.

Don Antonio Cantero Onieva, Lucena.—Marinojo o Huerta vieja, como de tres fanegas y cinco celemines, linda al Este olivar de don Benito Reyes, Norte tierras de los herederos de don Juan Bautista Cabeza, Sur con camino del pago y al Oeste, tierra olivar de José Pozo. Otra suerte de tierra como de dos fanegas linda al Este con olivar de Francisco Ramírez, y con la finca anterior. Norte tierra de los herederos de Juan Bautista Cabeza, al Oeste con otras de los mismos herederos y al Sur con el camino del pago. Sin servidumbre.

Don Pedro Sánchez y Sánchez, Lucena.—Cañada de cartas, como de una hectárea cincuenta y seis áreas, linda al Este con tierras de don Aurelio Flores Rodríguez, al Norte con olivar de don José Lora y Madroñero, Sur con la servidumbre del molino del Hospital y Oeste, con olivar de don José Aranda. Otra parcela en el mismo término y partido que la anterior, como de treinta y seis áreas cuarenta y siete centiáreas, linda Este con tierra de Antonio Sánchez al Norte con la servidumbre del Molino del Hospital, Sur con los herederos de Francisco Beato y al Oeste con Francisco Jiménez Muñoz. Otra parcela en el mismo partido y al sitio Cañada de cartas, como de dos fanegas. Linda al Norte con la vereda del Molino del Hospital al Este con Antonio Alba Gómez, al Sur, con olivar de Felix Ramírez, y al Oeste con tierras de Rafaela García Tejada.

Don Francisco de Paula Martínez Aguilar, Lucena.—Suerte de tierra olivar en la Dehesa de Castil Rubio. Dos fanegas dos celemines, linda al Este con Sebastián García Norte con el mismo Sur y Oeste olivar de Antonio García Sánchez. Sin servidumbre.

Don Francisco Sánchez y Sánchez, Idem.—Partido del Cabezo. Una fanega, Levante con Tomás Delgado al Sur, con la Viuda de don Gabriel Canela, Norte, olivar de don Lucas Cañado, Poniente con Pedro Muñoz Parejo. Otra suerte en el partido «Cruz de Araceli», como de treinta y ocho áreas seis centiáreas, Levante con Rafael Sanchez, Norte y Sur, con otras del solicitante y Poniente con estacada de la Virgen de Araceli, y tierra olivar del que solicita. Otra parcela en Cruz de Araceli, como de una hectárea ochenta y siete áreas noventa y dos centiáreas. Levante y Poniente con estacada de Francisca Puech y

Carmona Norte herederos de José Chicano y Sur con carretera de Virgen de Araceli. Sin servidumbre.

Don Francisco Avila Martos, Lucena.—Cañada de cartas. Cuatro fanegas y once celemines. Este con olivar de José Hurtado y más del solicitante Norte, otra del mismo Francisco Avila Martos, Sur olivar de Isidoro Lozano, y Oeste con José Antras y don Antonio del Pino. Sin servidumbre.

Don Antonio José Peláez Molerón, Idem.—Buena-vista. Dos fanegas nueve celemines, Norte con vereda del Contadero, Este y Sur con manchones de Cristobal Navarro y Oeste con el camino que conduce a los Palomares. Otra suerte en el mismo partido y término de catorce celemines. Este y Norte con olivar de don Miguel Rodríguez. Oeste y Sur tierras de José Muñoz Moreno. Otra suerte al mismo partido y término como de catorce celemines. Este tierra de José Muñoz Moreno, Sur olivar de José Moyano Oeste más de Cristobal Romanilla Norte manchones de Cristóbal Navarro. Sin servidumbres.

Don Francisco Manuel, conocido por Manuel Arjona Cuenca.—Lucena.—Barracón. una fanega seis celemines, Este olivar de los herederos de don José Tubio. Norte y Sur más de los de Antonio Olmedo y Poniente con don Diego Eladio Ecija. Sin servidumbre.

Don Felipe González Muñoz.—Lucena.—Partido del Retamoso o Zaruza. Dos fanegas seis y medio celemines. Este más de don Bernardo Avila y Miguel Gutiérrez, Sur con este último, Norte Antonio Fernández y al Oeste, viña de los Sucesores de José Cabello. Sin servidumbres.

Don Francisco García Caballero, Lucena.—Cañada de cartas, Como de siete fanegas, Levante olivar de Julia Ramírez, mástierras de Antonio Blancas, Sur con Antonio Nieto, Juan Palma, y Francisco de Paula Montes. Norte Tierra de Maual Muñoz. Sin servidumbre.

Don José Casiano Gutiérrez Arco.—Lucena.—Cobre o Aguardentero, Quince celemines, Este más de Gonzalo Montes, camino de la Montera y con don José Mora. Sur más olivar de doña Carmen Sánchez. Norte y Oeste con el olivar de Juan José del Viso. Sin servidumbre.

Don Pedro García Reina.—Lucena.—Camino de Castro. Diez celemines. Este Manuel Gómez Sur Antonio

García. Norte Alejandro García y Oeste Lucas Graciano. Otra suerte Cañada de Cartas, Dos fanegas y dos celemines, Este con don Juan José Villa y José Sánchez Norte servidumbre Molino del Hospital Oeste olivar de Juan Palma. y Sur Felix Martinez. Otra suerte Mortero o Fuente de la Zorra. Como de tres fanegas seis celemines, Otra suerte, de Castil Rubio. Otra Suerte en el mismo término y partido que la anterior, como de dos fanegas, otra suerte Cañada Blanca, de dos fanegas. Otra suerte, Grandilla la Baja, como de dos fanegas. Otra suerte como de dos fanegas, tres y medio celemines. Sin servidumbre.

Don Alfonso García Campos.—Lucena.—Aguardentero, cuatro y medio celemines. Este con Francisco Villa, Norte Carmen Olivares. Sur más de Juan Leiva, Oeste, con la servidumbre del Partido. Otra suerte Grandilla la Baja, seis y medio celemines. Otra suerte en el mismo partido y término como de seis celemines, Otra suerte Cañada de cartas, como de una fanega y nueve celemines. Otra suerte en el mismo partido y término con cabida una fanega y nueve celemines. Otra suerte en la Tejera con siete celemines. Otra suerte a Alameda de Cuevas, de siete celemines. Otra suerte en Cabero, una fanega y un celemin. Otra suerte Ogazona, partido Fuente del Alamo, de diez celemines, Otra suerte. Cañada de las Juanicas, Otra suerte, Cabero, tres fanegas. Otra suerte Cruz de los Jardines. de dos y medio celemines. Otra suerte Cerro del Hacho, dos y media fanega, Otra suerte Pilón de Huertas, una fanega y cinco celemines. Sin servidumbres.

Don Francisco Hartacho Medina.—Lucena.—Villar Cerradillo. Cinco fanegas. Levante con camino de Lucena a Benameji. Norte con herederos de Gaspar García Calzado. Sur vereda de Lucena a Aguilar y Poniente con mas olivar de los herederos mencionados, Otra suerte de tierra Villar-Cerradillo, de una fanega diez celemines. La primera parcela esta dividida por la vereda que conduce a Aguilar.

Don Rafael Hidalgo Moreno.—Lucena.—Mortero. Una fanega nueve celemines. Este y Norte con Francisco Hidalgo, Oeste olivar de Francisco Moreno. Sur más tierra de Francisco Hidalgo, y otras de herederos de José Tubio. Sin servidumbres.

Don Francisco Rodríguez López.—

Lucena.—Cabezo. Diez y seis y tres cuartillos celemines. Este y Norte con herederos de Antonio Torres y Muñoz, Sur más de Manuel Romero, y Oeste, con herederos de don Juan Ruiz. Sin servidumbres.

Don Antonio García Cantero.—Lucena.—Cañada de Cartas. una fanega siete celemines. Norte con la vereda del Calvario. Este con los herederos de don Joaquin González Torres Sur con José Arévalo Toro, y al Oeste, con José Alvarez Dominguez. Sin servidumbres.

Don Daniel Balsera Partido, Santa Eufemia.—Una parcela al Cerro de Jaroso, como de diez hectáreas, dividida en dos una de siete y otra de tres, la primera al Norte con camino de Hinojosa a Almadén, Sur y Este con tierra de Francisco Victorio, y Oeste con Miguel Caballero, y la segunda parcela, en el mismo mencionado sitio que linda al Norte con camino mencionado, Sur con Eustasio Flores Peña, y al Este y Oeste, con tierra de Pablo Jurado Fernández. Sin servidumbres.

Don Tadeo Puerto Montes, Santa Eufemia.—Al sitio Solana de Jaroso y Valle del Escribano, de unas diez hectáreas. Norte con Andrés Balsera, este con vecinos de Hinojosa. Al Sur Andrés Balsera, Oeste con camino del Terrero. La atraviesa una vereda del servicio público.

Don Manuel Victorio Serrano, Santa Eufemia.—Collado de Hinojosa o Umbría del Cerro Jaroso. Como de diez hectáreas, Norte camino de Hinojosa, Este Teodoro Ollero, y el Quinto Posadas. Sur José Ollero Sepúlveda y Oeste Victorio Suárez. Dentro de esta parcela existe una choza.

Don Tadeo Puerto Montes, Santa Eufemia.—Solana de Jaroso y Valle del Escribano. Diez hectáreas, Norte Camino de las Monjas, Este Andrés Balsera, Sur y Oeste el Estado. Sin servidumbres.

Don Francisco Caballero Mora, Santa Eufemia.—Umbría del Cerro Zanguño. Diez hectáreas. Este Manuel Puerto Sánchez. Norte con el Estado. Sur con citado cerro y Oeste con Leoncia Silveria Moreno.

Don Guillermo Moreno Guerra, Santa Eufemia.—Umbría del Escribano. Ocho hectáreas. Norte con José Ollero Sepúlveda, Este Manuel López Herrera, Sur y Oeste el Estado. Otra parcela al sitio Jaroso, como de dos hectáreas. Linda al Norte con Antonio Granado, Este Francisco Durán. Sur Pedro Bravo, y Oeste Tadeo Puerto Montes. Sin servidumbres.

Don José Balsera Partido, Santa Eufemia.—Morros de Corralejo Blanco. Como de una diez hectáreas Norte, con el paso del Jabalí al Sur Este y Oeste, con el Estado. Sin servidumbres.

Don Eustasio Flores Parra, Idem.—Umbría del Jaroso. De unas diez hectáreas Norte con camino de Hinojosa Este con tierra de Pablo Jurado al Sur con el Estado, y al Oeste con Aniceto Granado y otros sin servidumbres.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Manuel Timoteo Caballero Riste Idem.—Umbría del Jaroso. Como de unas diez hectáreas Norte con camino de Hinojosa Este, con Daniel Balsera y otros, Sur con el Estado, y Oeste con Pablo Jurado.

Don Francisco Victorio Serrano.—Idem.—Umbría del Cerro Jaroso. De unas diez hectáreas. Norte con camino de Hinojosa Este con Antonio Victorio Suarez, Sur con el mismo y al Oeste con Daniel Balsera. Dentro de esta parcela existe una choza.

Don Blas Ruiz Moreno.—Idem.—Peralejo. Una hectárea cincuenta áreas, Norte y Este Francisco Muñoz. Sur Miguel González y Oeste Francisco Hato Bejarano. Otra parcela al mismo sitio como de dos hectáreas lindante al Norte con Pablo Caballero Este Pablo Sánchez Murillo Sur y Oeste Francisco Calbente. Sin servidumbres.

Don Francisco Ruiz Díaz.—Idem.—Huerta de Balanzona, sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas. Otra parcela Umbría del Antimonio, de una hectárea treinta y dos áreas. Otra a la Cuesta de la Balanzona de cuatro hectáreas sin servidumbres.

Don Antonio Victorio Suarez, Idem.—Umbría del Jaroso, Norte con Andrés Balsera y Francisco Victorio, Este con José Ollero, al Sur con Timoteo Caballero y al Oeste con Andrés Balsera. Esta parcela como de unas diez hectáreas. Otra parcela al mismo sitio lindante al Norte con camino de Hinojosa, al Este con Manuel Victorio Serrano, y al Sur con José Ollero, y Oeste con Francisco Serrano, sin servidumbres.

Don Cristóbal Muñoz Cañero.—Montalbán.—Alameda veinte áreas cincuenta centiáreas, linda al Norte con finca del solicitante, Sur y Este con camino que conduce al Pilar y por Oeste con olivar de don Juan Zamorano, sin servidumbre.

Córdoba 13 de Enero de 1927.—F. Martínez.

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

Circular número. 247

Se recuerda a los señores Alcaldes que aun no hayan remitido estadística de producción de aceite de la recolección actual, el cumplimiento de lo dispuesto respecto a dicha estadística en mi circular número 4024 de 4 de Noviembre último; inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 263 de 6 del mismo mes.

Córdoba a 19 de Enero de 1927.—El Gobernador Presidente, Luis María Cabello Lapidiera.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 157

Don Gerardo Muñoz Serrano, Inter-

ventor de los fondos del presupuesto municipal de esta ciudad.

CERTIFICO: Que en el libro de Inventarios de las propiedades y derechos que posee este Municipio que obra en la oficina de mi cargo y a su folio quince se halla la rectificación al expresado Inventario que copiada a la letra dice así:

ADICION

Fincas Urbanas

Una casa situada en la calle Arco Oscuro en la Almedina, de esta población, marcada con el número ocho, que consta de cincuenta y seis varas superficiales, equivalentes a cuarenta y ocho metros y cuatro milímetros cuadrados, que linda por su derecha con la muralla del Arco Oscuro sobre la cual pisa, por su izquierda casa de María Linó y espalda la calle Zapatería. Consta de planta alta y baja y en una de las habitaciones de aquella se encuentra el artesonado antiguo adquirido por la Corporación municipal a requerimiento del Señor Delegado Gubernativo de esta Zona en sesión extraordinaria del diez de Julio de mil novecientos veinticinco, por tratarse de un edificio que constituía un monumento histórico, atesorando además un artístico artesonado, valorándose dicha casa y artesonado, 1.500 pesetas; 75, pesetas.

INSCRIPCIONES

Un resguardo provisional de veinte acciones números 30.009 a 30.028 del Banco de Crédito Local de España de 500 pesetas nominales cada una, con el 25 por ciento desembolsado a favor del Ayuntamiento de Baena a canjear por los títulos definitivos, expedidos en Madrid el 23 de Febrero de 1926. Resguardo número 82; importando estas veinte acciones, 10.000 pesetas.

EFFECTOS Y MOBILIARIO

Secretaría

Una máquina de escribir y mesa, 1.500 pesetas.

Depositaria

Una caja de caudales con tres llaves, 829 pesetas.

Matadero

Un microscopio, 765,84 pesetas.

Un reloj de pared, 64'85 pesetas.

MATERIAL DE INCENDIOS

Una camioneta tanque para riegos e incendios, 8'000 pesetas.

Almacén

Una bomba para el desagüe del algibe y sus accesorios, 2'688 pesetas.

Pasadizo

Un Voltmetro para el alumbrado público, 87'50 pesetas.

Delegación Gubernativa

Un Stager para libros, 77,13 pesetas.

Alcaldía

Diez y ocho fajines para el uso de los individuos de la Corporación, 540 pesetas.

Seis hastones para el Señor Alcalde y Tenientes, 1275 pesetas.

Dos dalmáticas para los maceros, 80 pesetas.

Dos mazas para los mismos, 500

BAJAS

Pasivo

Importe de un préstamo hecho por el Pósito en ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres a este Municipio, que ha sido satisfecho a dicho establecimiento en seis de Abril de mil novecientos setenta, que también ha sido abonado, 3375 pesetas.

Otro idem hecho por el mismo en veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres igualmente abonado, 823 pesetas.

Baena 30 de Junio de 1926.—El Alcalde. F. de la Moneda.—El Interventor. Gerardo Muñoz.

Y para remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde accidental en Baena a ocho de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Gerardo Muñoz.—V.º B.º. J. Toro.

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que la rectificación al Inventario general del patrimonio del Municipio a que se contrae la precedente certificación fué aprobada por la Comisión permanente y el pleno de esta Ilustre Corporación municipal en sesiones celebradas los días veinticuatro de Septiembre y veintuno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis respectivamente.

Y para que conste y a los efectos del artículo trescientos trece del Estatuto municipal expido la presente con el visto bueno del Señor Alcalde accidental en Baena a once de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Córdoba.—V.º B.º. J. Toro.

PEDRO ABAD

Núm 131

Lista comprensiva de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores en el año actual.

Señores Concejales

Don Norberto Castro Galán.

Don Juan Zafra Moreno.

Don Andrés García Romero.

Don Antonio Aparicio García.

Don José Jurado Fernández.

Don Miguel Garrido Mendez.

Don Manuel Megias García.

Don Antonio Garrido Gaitán.

Don Juan Jurado Godoy.

Don Rafael Garrido Capitán.

Mayores contribuyentes

Don Alfonso Castro Galán 885'81.

Don Francisco Rueda Pastor, pesetas 848'34.

Don Alfonso Rojas Porras, 569'93

Don Alfonso Galán Saenz, 507'07,

Don Andrés Rueda Rojas, 395'10.

Don Angel Avila Luque, 395'10.

Don Melchor Castro Escribano,

390'60.

Don Francisco Rojas Porras, pesetas 385'13.

Don Antonio Mejías Relaño, pesetas 344'47.

Don Juan García Porras, 344'47.

Don Pedro García Navarro, pesetas 343'90.

Don Alfonso Gaitán Galán, 340'89

Don Manuel Vargas Chacón, pesetas 318'83.

Don José Castro Blanco, 316.

Don Alfonso Cáceres Arenas, pesetas 269'41.

Don Ricardo Rojas Porras, pesetas 248'36.

Don Rafael Rojas Porras, 232'05.

Don Juan Pérez Arroyo, 229'66

Don Rafael Pérez Porras, 233'05.

Don Andrés Rueda Castilla, pesetas 187'17.

Don Rafael Rojas García, 177'97.

Don Rafael Rojas Obrero, 132'47.

Don José Román Castro, 176'19.

Don Pedro Mejías Romero, pesetas 176'19.

Don Facundo Muro Sánchez pesetas 146'20.

Don Juan Galán Velasco, 151'48.

Don Francisco Castilla Sánchez, 150.

Don Rodrigo Galán Arenas, pesetas 139'92.

Don Pedro Sendra Godoy, 139'16.

Don Fernando Sendra Godoy, pesetas 139'16.

Don Andrés Romero Galán, pesetas 129'14.

Don Francisco León Ramírez, pesetas 118'34.

Don Juan Cambronero Rodriguez, 111.

Don Joaquín Castro Escribano, pesetas 106'90.

Don Rafael García Cambronera, 106'98.

Don Manuel Fernández Iturriaga, 106'78.

Don Antonio Arenas Castilla, pesetas 104'10.

Don Antonio Almirón Román, pesetas 61'13.

Don Juan Román Ruiz, 61'13.

Don Fernando Castilla Galán, 54.

Pedro Abad 1. de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan Zafra.—El Secretario, Joaquín de Castro.

CARCABUEY

Núm. 197

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia la lista provisional de Concejales y mayores contribuyentes con derecho electoral en las de Compromisarios para Senadores durante el presente año queda expuesta al público en estas Casas Consistoriales hasta el día 20 del mes actual de conformidad y a los efectos que determinan el artículo 26 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Carcabuey 1.º de Enero de 1927.—El Alcalde, Pedro María Serrano.

B. A. E. N. A.

Núm. 59

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en la sesiones celebradas durante el ejercicio denominado Segundo Semestre de 1926, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 13

Bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco de la Moneda y García.

Abierta la sesión fué aprobado el borrador del acta de la anterior extraordinaria.

Sancionóse el acuerdo de la Permanente adaptando el presupuesto de 1926 a 1927 al segundo semestre de 1926, con las rectificaciones complementarias obligadas con atemperancia al Real Decreto de 23 de Junio último.

Ratificóse el acuerdo de la Permanente aprobando el Reglamento del Personal de Arquitectura y Obras públicas afecto al mismo.

Retiróse del orden del día el Reglamento para el departamento personal de Depositaria y Recaudación.

Fué confirmado el acuerdo de la Permanente designando Auxiliar del Arquitecto con carácter de interino a Don Manuel de la Torre Sánchez.

Ratificóse también el acuerdo de la Comisión Permanente nombrando a Don Manuel de Dios Ortiz, Capataz de Obras.

Sancionóse el acuerdo de la misma Comisión designando a Francisco Camacho López, guarda jardinero interino del paseo de la Plaza de la Constitución.

El Cabildo hizo suyo después el acuerdo de la Comisión Permanente relativo a solicitar de la superioridad la cooperación económica para el adoquinado de la Carretera de Jaén a Córdoba en la parte que atraviesa la Plaza del General Primo de Rivera, obligándose en cuanto le afecta por el asunto citado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Prestóse después aprobación al Estatuto formado para el regimen de la Asociación de propietarios de las Obras de instalación y renovación de acerados en la Plaza del General Primo de Rivera.

Leyóse la resolución a la reclamación que entablara Doña Consolación de Hita e Hita contra su cuota por el Repartimiento general de utilidades del ejercicio económico de 1924-25, de la que resulta que proceden devolverse la interesada setecientas sesenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos.

El Cabildo con presencia del informe del Interventor Municipal se sirvió acatar la resolución de que se trata.

Fué sancionado el Padrón sobre el impuesto de carruajes de lujo formado para 1926-27 y adaptado por el Negociado de Arbitrios al segundo semestre de 1926 mediante reducción de las cuotas contributivas a la mitad.

Acto continuo prestóse aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno durante el tercer periodo cuatrimestral del ejercicio 1925-26.

Vista la propuesta formulada por la Comisión especial de la Banda de Música el Pleno se sirvió nombrar al personal que constituye la Banda citada.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde Don Francisco de la Moneda y García.

Fué aprobado el borrador del acta de la anterior extraordinaria.

Fué sancionado un presupuesto extraordinario ascendente a un millón setecientas cuarenta y cuatro mil novecientas seis pesetas con setenta y cinco céntimos, para atender a los servicios de abastecimiento de aguas de la población, en sus dos partes de conducción y red de distribución, instalación general del alcantarillado, construcción de un mercado de abastos, y adquisiciones y expropiaciones a que hubiere lugar en la ejecución de los proyectos facultativos de que se trata.

Abandonan la Presidencia y el salón los Señores Alcalde y Santaella, ocupando la Presidencia el primer Teniente Don José Rojano Gan.

Fué aprobado con carácter definitivo un proyecto de construcción de un mercado de abastos en esta ciudad emplazado en el edificio conocido por Teatro Liceo, determinándose exceptuar la ejecución de la obra por el número de votos reglamentarios del trámite de subasta, acordándose que se lleve a cabo mediante concurso de suministro de fondos y ejecución de obra, resolviéndose que el acuerdo en cuestión fuera expuesto al público en cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal por plazo de cinco días naturales, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse, determinándose que el proyecto en cuestión sea remitido a la Junta Provincial de Sanidad a los efectos del dictamen que legalmente corresponde emitir a la citada.

Penetra nuevamente en el Salón el Señor Alcalde ocupando la Presidencia.

Fué ratificado después el acuerdo de la Comisión Permanente de contestar a la demanda formulada por Don Toribio de Prado Padillo sobre pago de rentas del inmueble en que estuvo situada la Delegación Gubernativa, sancionándose de la misma manera el acuerdo de citada Comisión al conocer la sentencia dictada por el Juzgado Municipal del pleito citado, acordándose acatarla y su cumplimiento previa la oportuna liquidación verificada por la Intervención Municipal.

Finalmente fué ratificado el acuerdo de la Comisión Permanente de coadyuvar a la administración en pleito contencioso administrativo promovido por la Sociedad Anónima Electrica Industrial Española, contra los acuerdos de la Delegación de Hacienda que desestimara las reclamaciones de la Compañía impugnadora contra

las ordenanzas votadas por la corporación sobre aprovechamiento del suelo y vuelo de la vía pública con elementos de las redes de distribución de electricidad.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 6

Bajo la presidencia del señor don Francisco de la Moneda y García Alcalde de esta ciudad.

Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Disóse cuenta de un moción suscrita por la Comisión de Fomento y policía rural sometiendo a la consideración del Cabildo el pliego de condiciones económico administrativas para llevar a cabo mediante concurso de suministro de fondos y ejecución de obra los proyectos de construcción de un mercado de abastos, instalación del alcantarillado y traida de aguas. El Concejo por unanimidad se sirvió aprobarlo, determinándose segregar del concurso de que se trata la parte relativa a la conducción de aguas así como la construcción de un depósito regular que forma parte del proyecto facultativo correspondiente a la red de distribución, los que se realizarán cuando sea momento oportuno para ello.

Prestóse aprobación a la Ordenanza de Contribuciones especiales por la instalación del alcantarillado formada para el presupuesto extraordinario.

Sancionóse después el acuerdo de la Comisión Permanente de interponer recurso de posición contra multa impuesta a este Ayuntamiento por el supuesto hecho de transitar con los faros de carretera encendidos por la Alameda de Hércules de Sevilla, un automóvil cuyo número de matrícula coincidía con el de la camioneta de incendios y riegos. El Pleno al aprobar citado acuerdo quedó enterado de la resolución favorable recaída en el asunto en vista del recurso de reposición interpuesto de que se ha hecho mérito.

Fueron aprobados dos decretos de la Alcaldía el primero: nombrando a Francisco Moreno Tarifa, Cabo vigilante de Arbitrios y el segundo designando a Rafael Sabariego Córdoba, vigilante de los mismos.

Ratificóse el acuerdo de la Permanente adoptado en sesión del día 13 del próximo pasado Julio por el que se aprobaron las modificaciones de ciertas cláusulas con respecto a la gestión recaudatoria en la Aldea de Albedin.

Ratificóse también el acuerdo de la Comisión Permanente designando a don Higinio Pedrajas de los Ríos Escribiente de la Administración Municipal de Arbitrios e Impuestos.

Saló del salón el señor don Rafael Santaella García.

Retiróse acto continuo del orden del día una instancia de don Rafael Santaella García relacionada con el paso existente de la carretera de la Estación al Cerro de San Cristóbal atravesando ciertas fincas de la propiedad del solicitante.

Entra en el salón nuevamente el señor Concejil don Rafael Santaella.

Dióse cuenta después del informe evacuado por la Comisión de Hacienda a virtud del acuerdo Capitular que así se lo demandara en mérito a la resolución del Poder Central con respecto a la Carta Municipal en el orden económico votada por el Cabildo la que no fué aprobada por los arbitrios que contenía por las exportaciones de aceite y cereales. El Ayuntamiento Pleno por el número legal de Concejales se sirvió aprobar la bases formuladas por preindicada Comisión de Hacienda para la nueva redacción de la Carta Municipal para el orden económico determinándose que para las reclamaciones que pudieran producirse, fuera expuesto al público por el plazo reglamentario.

Finalmente con presencia de una moción suscrita por el Teniente de Alcalde señor Leiva Repiso, se acordó solicitar de la Dirección General de primera Enseñanza la creación de dos Escuelas Nacionales de niños en la localidad.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión Extraordinaria del día 20

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado por unanimidad.

Sancionóse un expediente de suplemento de crédito importante sesenta y seis mil quinientas pesetas para acrecer determinadas consignaciones del presupuesto ordinario de gastos.

A virtud de la dimisión formulada por el Concejil don Rafael Toledo Ruiz el Pleno se sirvió aceptarla complaciéndose en hacer constar en acta el sentimiento que le producía la decisión del señor Toledo en que en todo momento había sabido coadyuvar en forma que había redundado en beneficio.

(Continuará)

BENAMEJI

Núm. 198

Don Manuel Martínez Delboy, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el año de 1927, con los aumentos prevenidos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejí a 14 de Enero de 1927.

—Manuel Martínez.

BELMEZ

Núm. 196

Confeccionada la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para el año en curso con los aumentos prescritos en el Real decreto Ley de 25 de Julio de 1926, se expone al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Belmez 14 Enero 1927.—El Alcalde J. Alcántara.